

Boletín Oficial

PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 121

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Viruela Ovina en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 7 de Septiembre de 1955.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 Noviembre de 1955.

El Gobernador Civil,

3081 *Jesús López Cancio*

Diputación Provincial de Palencia

Anuncio de subasta

Hasta las doce horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, para optar a la adjudicación de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kms. 1 al final del camino vecinal de Becerril del Carpio a la estación de Mave.

El presupuesto de contrata, tipo de licitación, asciende a pesetas 86.236'65.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que podrá depositarse en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales o en la Caja provincial, asciende a 1.725 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto, res-

guardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente, afirmativa de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, en el Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de esta Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastanteado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Se hace constar en este anuncio la existencia de crédito suficiente en el presupuesto provincial para estas obras, habiéndose obtenido las necesarias autorizaciones para la validez del contrato.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 10 de Noviembre de 1955.—El Presidente, *B. Benito*.

Modelo de proposición

D, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, correspondiente al día de de 19... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra), (en cifra).

Fecha y firma.

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se comprometo a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Anuncio de subasta

Hasta las doce horas del día 10 de Diciembre próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación, para optar a la adjudicación de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo en los kilómetros 1 al 6, del camino vecinal de Salinas a Barrio de San Pedro.

El presupuesto de contrata, tipo de licitación, asciende a 163.806 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses.

La fianza provisional para tomar parte en la subasta, que podrá depositarse en la Caja General de Depósitos, en sus Sucursales o en la Caja Provincial, asciende a 3.280 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y firmados, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y timbre provincial de 2 pesetas y ajustadas al modelo

que se inserta al final de este anuncio.

A cada proposición se unirá en sobre aparte y abierto, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional y una declaración jurada del proponente, afirmativa de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de Enero de 1953.

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del día 10 de Diciembre próximo, en el Palacio provincial, bajo la Presidencia del que lo es de esta Diputación o Diputado en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional a la proposición más ventajosa económicamente.

Los proyectos, pliegos de condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas de esta Diputación y podrán ser examinados por los interesados todos los días hábiles, a las horas de oficina.

Será necesario poder bastanteado por un Letrado de esta Corporación, cuando el proponente no actúe en nombre propio.

La fianza provisional y la definitiva, por un importe doble que aquélla, podrá constituirse en metálico, valores del Estado o Cédulas del Banco de Crédito Local.

Se hace constar en este anuncio la existencia de crédito suficiente en el presupuesto provincial para estas obras, habiéndose obtenido las necesarias autorizaciones para la validez del contrato.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y si transcurrido ese

plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará provisionalmente la obra mediante sorteo.

Palencia 10 de Noviembre de 1955.—El Presidente, *B. Benito*.

Modelo de proposición

D , vecino de , enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., correspondiente al día de de 19....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de , se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) (en cifra).

Fecha y firma.

NOTA.— Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Anuncio previo de subasta

Acordado por el Pleno de la Diputación en sesión de 8 del actual, sacar a subasta las obras de reparación de los kms. 2,614 al 6,258 de la carretera provincial de «La Boquilla», se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de su publicación, puedan presentarse reclamaciones en esta Diputación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 312 del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de 17 de Julio de 1945.

Palencia 10 de Noviembre de 1955.—El Presidente, *B. Benito*.
3084

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios interesados del término municipal de CORDOVI-LLA LA REAL, de esta provincia, que con fecha 24 del pasado mes de Octubre, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos de Catastro Parcelario de dicho término, advirtiéndoles que según preceptúa

el mismo artículo 33 del Reglamento citado, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el servicio de Conservación y surta sus efectos tributarios.

Palencia 8 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*.
3020

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 33 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial y propietarios interesados del término municipal de CALZADA DE LOS MOLINOS, de esta provincia, que con fecha 24 del pasado mes de Octubre, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos de Catastro Parcelario de dicho término, advirtiéndoles que según preceptúa el mismo artículo 33 del Reglamento citado, queda cerrado el período de reclamación contra dichos trabajos hasta que se abra el servicio de Conservación y surta sus efectos tributarios.

Palencia 8 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Rafael Ayerbe*.
3022

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Palencia

SUMINISTRO DE PLANTAS AL PÚBLICO.— Como ampliación a la nota publicada por este Distrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 124 y fecha 17 de Octubre pasado, en cumplimiento a nuevas instrucciones de la Superioridad, se hace saber que el número de plantas disponibles para servir a Entidades y particulares es el siguiente:

Chopo canadiense de 2 savias, 52.000.

Chopo canadiense de 3 savias, 17.000.

Alamo de 3 savias, 1.000.

Fresno de 6 savias, 1.500.

El precio por planta es de pesetas 1'50.

Las solicitudes se presentarán antes del día 31 de Enero próximo en impresos que gratuitamente se facilitarán en las oficinas de este Distrito Forestal.

Palencia 9 de Noviembre de 1955.—El Ingeniero Jefe, *Carlos Mondéjar*.
3079

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE PALENCIA

Se hace público por si alguien se considera con derecho a reclamación, que en esta Oficina se ha presentado Carmen Escudero Lozano, que vive en la ca-

lle de Mariano Prieto, núm. 5, manifestando habérsela extrañado un resguardo de empeño número 8.500 y que consiste en dos sábanas y una colcha, pignorado el día 13 de Agosto de 1955, en la cantidad de 60 pesetas.

Se advierte que pasados ocho días a partir de la presente publicación y no hubiera habido reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la referida papeleta.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

EXP. NÚN. 698

Obra Sindical del Hogar

ANUNCIO DE CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso subasta de las obras de construcción de VEINTINUEVE (29) viviendas y urbanización en Torquemada (Palencia), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de renta limitada, de 15 de Julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-Ley de 29 de Mayo de 1954 y de las que es promotor la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.— Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don José María Alonso de Lomas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y UNA (1.259.651) pesetas con CINCUENTA Y TRES (53) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de VEINTITRES MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y CUATRO (23.894) pesetas con SETENTA Y OCHO (78) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS OCHENTA Y NUEVE (47.789)

pesetas con CINCUENTA Y CINCO (55) céntimos.

II.— Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Palencia, sita en Teniente Velasco, núm. 6, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (Paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Palencia, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un Contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el *Boletín Oficial del Estado*, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la Condición quinta del Pliego de Condiciones Económicas-Jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cua-

les deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

II. — Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidades del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad, del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Ultimo recibo de la contribución industrial, o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la Cuota Sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.
- 9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 y los Decretos-Leyes de 13 de Mayo de 1955.
10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de Febrero de 1907).
11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ningun-

na otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirán que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta derará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastateo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Palencia.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid 26 de Octubre de 1955.
—El Jefe Nacional de la Obra,
Luis Valero Bermejo. 3083

Cédula de notificación de embargo de inmuebles a contribuyentes declarados en rebeldía

En Palencia a 15 de Marzo de 1955; el Agente instructor de este expediente, estando abierta al público la oficina recaudatoria de Contribuciones, procedo ante los testigos D. Pablo Alvarez y don Mateo García, a notificar a los deudores de este expediente declarados en rebeldía el embargo de inmuebles en que se ha hecho traba para responder de sus descubiertos y recargos correspondientes a los ejercicios que se dirán, por el concepto de la contribución que se indica, dando al efecto ante dichos testigos lectura de la siguiente providencia y diligencia de embargo:

Providencia.—No habiendo satisfecho los contribuyentes que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, más los recargos de apremio y costas causadas, procédase inmediatamente a la traba de los bienes de los deudores en cantidad suficiente a mi juicio para la realización de aquéllos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 95 al 97, inclusive, del Estatuto de Recaudación vigente y si llega a efectuarse la de bienes inmuebles, librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de los embargos.

Palencia 24 de Febrero de 1955.
—El Recaudador, *Senén Franco Rodríguez.*

En cumplimiento a la providencia que antecede he procedido al embargo de las siguientes fincas pertenecientes a los deudores que a continuación se relaciona:

Dueñas

Derechos Reales

Año 1948

Natalia de Vena Charrín: Una finca rústica en el término municipal de Dueñas, al pago de Lavandero, pol. 78 y par. 110, de 35 as., linda N. camino, E. Francisco Amigo y Teodoro Mínguez, S. Mariano Alonso y O. Rafael Masa, tasada en 2.149 pesetas.

Manuel González Peña: Otra finca al pago de Lavandero, polígono 78 y par. 101, de 16'40 as., linda N. Victoriano García, E. Victoriano Villullas, S. y Oeste Victoriano García, en 1.007.

Mariano Alonso Camino
Otra finca al pago de Lavandero, pol. 48 y par. 101, de 79'40 as., linda N. Natalia de Vena, E. Sebastián Alonso, S. Mariano Alonso y O. camino. en pesetas 32.042.

Camilo López Martín: Otra finca al pago de Vega Palacios, pol. 42 y par. 49, de 67'20 as., linda N. Florentino López, E río Pisuerga, S. Tomás Valcázar y O. camino, en 9.639.

Villamuriel de Cerrato

C. Riego

Año 1946

Eugenio Campóo Alonso: Una finca rústica en el término municipal de Villamuriel de Cerrato, al pago de Bambirrio, pol. 26 y par. 154, de 52'40 as., linda Norte desconocido, E. Teodoro del Barco, S. Lucio Mateo y O. Ignacio Nozal, tasada en 1.142'40 pesetas.

Testigos: *Pablo Alvarez Senneque y Mateo García Fernández.* — El Recaudador, *Senén Franco Rodríguez.* 3125

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Doy fe: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos ante este Juzgado con el núm. 155 de 1955, a instancia del Procurador don José Cortés Núñez, en nombre y representación, en turno de oficio de don Liborio Lozano Asenjo, contra doña Rosario Blanco Cimas, legalmente asistida de su esposo don Basilio Serrano Hernández y contra el señor Abogado del Estado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

SENTENCIA.—En la Ciudad de Palencia a trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. El Ilmo. Sr. D. Manuel de la Cruz Presa, Magistrado Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza seguidos ante este Juzgado a instancia de don Liborio Lozano Asenjo, mayor de edad, casado, zapatero, vecino de Palencia, que ha estado representado en turno de oficio por el Procurador don José Cortés Núñez y dirigido por el Letrado don Pascual Catón Catón, en el mismo concepto, contra doña Rosario Blanco Cimas, mayor de edad, casada, legalmente asisti-

da de su esposo don Basilio Serrano Hernández y contra el señor Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de pobreza legal para poder litigar en juicio de desahucio por precario promovido contra el mismo; y

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general aplicación.

FALLO.—Que estimando como estimo la demanda originaria del presente incidente, debo conceder y concedo a don Liborio Lozano Asenjo, mayor de edad, casado, zapatero, vecino de Palencia los beneficios legales de pobreza, para que en tal concepto litigue en juicio de desahucio por precario seguido contra el mismo por doña Rosario Blanco Cimas, legalmente asistida de su esposo don Basilio Serrano Hernández, entendiéndose esta concesión sin perjuicio de las prevenciones que establecen los arts. 33, 36 y 39 de la vigente Ley de Enjuiciamiento civil y con declaración de oficio de las costas causadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: *Manuel de la Cruz* (rubricado).

Publicación.— Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de la fecha.

Palencia trece de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco. Doy fe.— Firmado: *Luis Cabeza* (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal a la demandada rebelde doña Rosario Blanco Cimas, mayor de edad, casada, legalmente asistida de su esposo don Basilio Serrano Hernández, expido el presente que firmo en Palencia a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.— *Luis Cabeza*. 2824

Administración Municipal

Nestar

ANUNCIO

A las quince horas del día 5 de Diciembre próximo, tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o persona en quien delegue, la subasta de 94 robles, 59 chopos y un fres-

no, con un volumen de 27'64, 38'77 y 1'98 metros cúbicos, respectivamente y 98'02 estéreos de leña del monte «Las Cuestas», de la pertenencia de Menaza, por el precio base de 15.316'80 pesetas y el índice de 19.146'07 pesetas.

A dicha subasta podrán concurrir los poseedores de los certificados A y B; las proposiciones se ajustarán al modelo oficial para esta clase de aprovechamientos.

Si la primera subasta quedase desierta, se celebrará la segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo los mismos precios y condiciones.

Los pliegos de condiciones económicas y facultativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Nestar 8 de Noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible). 3062

Santoyo

EDICTO

El Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que dicho Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 31 de Octubre último y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, acordó rehacer las Ordenanzas para 1956, que a continuación se expresan:

Arbitrio sobre aprovechamiento de leñas; inspección, vigilancia y reconocimiento sanitario de reses de cerda; servicio de Cementerio; desagüe de canalones; rodaje de vehículos y arbitrio sobre perros.

Asimismo acordó gravar con el 10 por 100 el arbitrio con fin no fiscal sobre consumiciones en establecimientos públicos.

Lo que se hace público por quince días a los fines del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, aprobado por Decreto de 24 de Junio de 1955.

Santoyo 5 de Noviembre de 1955.—El Alcalde (ilegible). 2987

Becerril del Carpio

EDICTO

Se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento los siguientes padrones de arbitrios municipales:

Vinos y carnes, rodaje de carros, bicicletas, leñas y pastos, contribución de quijones y renta de quijones, para que durante el plazo de QUINCE días, pueda ser examinado por los contribuyentes y hagan las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, pues pasado el plazo no será atendida ninguna y se procederá al cobro. Todos estos arbitrios corresponden al presente año de 1955.

Becerril del Carpio 9 de Noviembre de 1955.— El Alcalde, *Adrián Val*. 3090

Becerril de Campos

Hallándose formado el reparto girado sobre las personas obligadas a contribuir por el arbitrio municipal sobre consumo de vinos, correspondiente al actual ejercicio de 1955; por medio del presente nuncio se expone el mismo al público durante el plazo de OCHO DIAS, al objeto de oír reclamaciones de agravios que los interesados estimen oportuno interponer acerca del mencionado reparto; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin haberse formulado ninguna, se considerarán firmes las cuotas giradas a cada contribuyente, pasándose inmediatamente a su cobro por el funcionario municipal encargado de la recaudación de estos arbitrios; y fijándose hasta el día quince del próximo mes de Diciembre el período voluntario de cobranza, transcurrido el cual se aplicarán los recargos legales pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento del vecindario.

Becerril de Campos 10 de Noviembre de 1955.— El Alcalde, *Nazario Torres*. 3095

Junta vecinal de Ruesga

ANUNCIO

El día 7 de Diciembre próximo y hora de las tres de su tarde, tendrá lugar en la casa Concejo de vecinos, bajo la presidencia del Presidente de la Junta vecinal o Vocal que haga sus veces, la subasta de aprovechamiento de 246 árboles de roble del monte «La Dehesa», de la pertenencia de este pueblo, bajo el tipo de tasación base 6.375 pesetas e índice 7.800 pesetas y demás condiciones de las facultativas y económicas que figuran en el expediente, teniendo derecho a la subasta los poseedores del certificado de la clase A, B y C.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta el día 16 de dicho mes, a la misma hora y condiciones de la primera.

Ruesga 7 de Noviembre de 1955.—El Presidente de la Junta vecinal, *Juan Antón*. 3048

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

TRANSFERENCIA DE CREDITO
Villanueva de Abajo. 3092

HABILITACION DE CREDITO
Perazancas. 3121
Quintanilla de Onsoña. 3110
Fuente-Andrino. 3112

SUPLEMENTO DE CREDITO

Husillos. 3085
Fuente-Andrino. 3111
Quintanilla de Onsoña. 3110

PADRON DE EDIFICIOS Y SOLARES PARA 1956

Boadilla del Camino. 3067
Santibáñez de Ecla. 3106

PADRON DE RUSTICA PARA 1956

Cervatos de la Cueva. 3086
Tabanera de Cerrato. 3087
Villovieco. 3089
Frómista. 3118
Torre de los Molinos. 3116
Villahán. 3115
Valdeolillos. 3114
Poza de la Vega. 3109
Villajimena. 3107
Guardo. 3099
Renedo de la Vega. 3096
Guaza de Campos. 3094
Santibáñez de Ecla. 3106

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Urbana)

Valoria del Alcor. 3113
Santibáñez de la Peña. 3104
Villanueva de Abajo. 3101
Aguilar de Campoo. 3098
Santibáñez de Ecla. 3106

PADRON ARBITRIOS MUNICIPALES (Rústica)

Villanueva de Abajo. 3091
Valoria del Alcor. 3113
Santibáñez de la Peña. 3103
Aguilar de Campoo. 3098
Guaza de Campos. 3093
Santibáñez de Ecla. 3106

APROBACION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO PARA 1956

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

a) Los habitantes en el término municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.

Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

Villasarracino. 3088
Villamartín de Campos. 3119
Frómista. 3118
Quintanilla de Onsoña. 3117
Fuente-Andrino. 3108

Anuncios particulares

Hermanidad Sindical Local Mixta de Becerril de Campos

ANUNCIO

Confeccionado el Padrón para cubrir los gastos del Servicio de Policía rural y los propios de la Entidad, que figuran consignados en el presupuesto aprobado por la Delegación Provincial de Sindicatos en el año 1955, se expone al público por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Becerril de Campos 4 de Noviembre de 1955.—El Jefe de la Entidad, *José González*. 3008

Imprenta Provincial.—PALENCIA